

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/03/2025 INTERPUESTO POR EL C. LUIS MIGUEL PÉREZ ARGÜELLES, EN CONTRA DE: *“cualquier acuerdo y/o resolución del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, que haya tenido por objeto revocar, modificar y/o declarar la validez de la elección de la demarcación 216...” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de enero del año 2025 dos mil veinticinco.*

Vista la razón y el escrito de cuenta antecedente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32, 74, 75 fracción III de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, XVIII, y 44 fracción IX, XX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO. *Téngase por recibido oficio de aviso del día 16 dieciséis de enero del año en curso mediante el cual el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P., da aviso de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Luis Miguel Pérez Argüelles, quien ostenta el cargo de candidato a Presidente de la planilla número 2 demarcación 216, en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, señalando como acto impugnado: “cualquier acuerdo y/o resolución del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, que haya tenido por objeto revocar, modificar y/o declarar la validez de la elección de la demarcación 216...” (sic); documentos que se ordenan glosar en el expediente para que obre como corresponda.*

SEGUNDO. *Téngase por recibido oficio sin número, a las 14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos del día 23 veintitrés de enero del año 2025 dos mil veinticinco, documentación mediante la cual Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Primer Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, remite documentación relativa al informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/88/2024 promovido por Luis Miguel Pérez Argüelles, quien ostenta el cargo de candidato a Presidente de la planilla número 2 demarcación 216, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Con los oficios de cuenta y documentación anexa, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con la clave de expediente TESLP/JDC/03/2025, del índice de este Tribunal.*

TERCERO. *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del aviso, escrito de demanda y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.*

CUARTO. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que turne de inmediato el expediente a la Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero a quien corresponde por razón de turno, la sustanciación del presente*

medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

QUINTO. Notifíquese por estrados de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta de este del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>